

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 septiembre 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO aprobando el Reglamento, que se inserta, del Servicio Hidrológico Forestal.

EXPOSICION

Señor: La necesidad sentida de reformar en puntos esenciales las Instrucciones del Servicio Hidrológico Forestal, dictadas en el año 1901, han motivado órdenes de este Ministerio encaminadas al estudio de la reforma que, realizado por el Consejo Forestal, constan en el proyecto correspondiente.

Se inspira éste en la idea de propulsar el Servicio para que su acción protectora se extienda a tantos intereses primordiales amenazados por la acción destructora de las aguas y a tantas obras de precaria eficacia si no se les presta aquella protección.

Para conseguirlo se rectifican orientaciones, se suplen deficiencias y se procura descargar el

Servicio de exceso de estudios generales y detalle burocrático que, de mantenerse, absorberían innecesariamente actividades de los Ingenieros que prácticamente pueden emplearse con mayor provecho.

Puntos principales de la reforma son la definición concreta y circunscrita a sus especiales fines de los trabajos hidrológicoforestales con sus derivaciones lógicas; las restricciones que precisa imponer en la adquisición de terrenos afectados por dichos trabajos y, como consecuencia de ello, las indemnizaciones a los Municipios dueños del suelo en que radiquen trabajos que repercuten en el interés general de modo directo y patente y que pueden ser justas por las perturbaciones de orden económico que hubieren de sufrir, pero usando de la mayor parsimonia y rigor en cuanto a ellas para que no se desvirtúe el concepto, a cuyo fin habrá de proponerse la reglamentación en su desarrollo o aplicación inmediata, o la que aconseje la experiencia; y también es punto primordial de las reformas la tendencia a hacer de las contratas el sistema, si no único, si preponderante en la ejecución.

Otras modificaciones, supresiones o adiciones de gran interés que se introducen afectan al fondo del Servicio o su desenvolvimiento. Se suprime el estudio de Sección por estimarlo redundancia innecesaria y se sustituye con buenas Memorias de reconocimiento y bien estudiados proyectos para cada uno de los sitios de los trabajos. Se aligera el Servicio de la profusión y minuciosidad de "estados según modelo". Se refuerza el alcance de las Memorias anuales de ejecución de la propuesta correspondiente y se implanta la Crónica de los Perímetros, que en forma sencilla sustituya al fárrago de anotaciones y regis-

tros exigidos hoy. Se prescribe la revisión de proyectos y trabajos, tan necesaria y útil, dado el carácter de muy relativa seguridad que ofrecen rosas fuerzas naturales en la casi totalidad de las los medios empleados en la lucha contra poder-regiones forestales devastadas; se suprime cuanto afectaba al Servicio Piscícola, que se regirá conforme a las disposiciones legales que al efecto se habrán de dictar en fecha próxima; se mantienen sin variaciones las normas actuales en cuanto a la repoblación de las dunas y la de las fronteras de la Nación, servicios que aunque seguirán afectos a las Divisiones no son propiamente de carácter hidrológico y que por la poca extensión de las primeras y lo remoto, acaso, y desde luego complejo, de las segundas, no hay motivo fundado para someterlo hoy a variación, y se tiende a descargar a los Ingenieros Jefes de las Divisiones y a los Ingenieros de Sección de las preocupaciones y responsabilidades consiguientes a la custodia de fondos y realización de pagos, de que puede ser justo y necesario relevarlos, por el mayor impulso de los trabajos, debido al aumento de los créditos destinados al Servicio.

En cuanto anteriormente se trata, ha intervenido, de un lado, la experiencia obtenida en los años que llevan en vigor las actuales Instrucciones y la consideración de que, dictadas aquéllas en época de penuria en la dotación de esta clase de trabajos, no se avienen al estado de mayor holgura que permiten los recursos de hoy y la esperanza de que no ha de interrumpirse la era de reconstitución forestal abierta por este Gobierno. Pero hay por otra parte, un motivo fundamental también influyente en los criterios adoptados, y es la necesidad del enlace con el movimiento de intensificación de la riqueza agrícola e industrial de la Nación, lo que obliga a concentrar la acción del Servicio Hidrológico forestal en los sitios que con mayor urgencia la reclamen, invirtiendo en verdaderos trabajos de ese orden la mayor cantidad que se pueda de los recursos, para marchar con rapidez en la colaboración de las actividades nacionales.

A ello pueden contribuir por modo eficaz las Instrucciones reformadas, aplicándose con la elevación de miras, competencia profesional y austeridad del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 21 de agosto de 1929.—Señor: A los R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

REAL DECRETO

Núm. 1.986.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Reglamento del Servicio Hidrológico forestal.

Dado en Santander a veintiuno de agosto de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

REGLAMENTO

DEL SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL

CAPITULO PRIMERO

Objeto y división.

Artículo 1.º El Servicio Hidrológico Forestal de la Nación, dependiente del Ministerio de Fomento, se reorganizará en la forma que determina el presente Reglamento.

Artículo 2.º Será objeto primordial de este Servicio los estudios y la ejecución de trabajos de repoblación, de corrección de torrentes y de obras auxiliares que sea preciso realizar en las cuencas hidrológicas, para que cesen o se atenúen los daños que las aguas y otros agentes naturales originen, y conseguir con ello el buen régimen de las mismas y la consolidación de los efectos obtenidos.

Artículo 3.º Los referidos trabajos y obras serán declarados de utilidad pública, para los efectos de la expropiación de los terrenos comprendidos en ellos, si fuera necesaria su adquisición por el Estado, a tenor de lo que se expresa en estas instrucciones, siguiéndose en su caso los trámites señalados en el Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 13 de junio de 1879.

Artículo 4.º El Servicio Hidrológico Forestal dependerá inmediatamente de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Sección tercera del Consejo Forestal, conforme al Reglamento de éste, a las presentes instrucciones y a las dictadas por el Real decreto de 24 de marzo de 1927, para el cumplimiento del Real decreto-ley de 26 de julio de 1926.

Artículo 5.º Queda este servicio constituido por las siete Divisiones hidrológicas forestales establecidas actualmente, y que son:

1.ª Cuenca inferior del Ebro y Pirineos Orientales, que comprende los afluentes del Ebro hasta la desembocadura, a partir de la divisoria de los ríos Cinca y Segre, por su orilla izquierda y por la cuenca del Guadalope, por la orilla derecha, y además, las cuencas de todos los que vierten directamente al Mediterráneo, al Norte de la citada desembocadura; capitalidad, en Barcelona.

2.ª Cuenca del Júcar, que comprende, además de la cuenca de este río, la de todos los que afluyen directamente al mar, al Norte del cabo de Nao; capitalidad, en Valencia.

3.ª Cuenca del Segura, que comprende, además de la cuenca de este río, la de todos los que afluyen directamente al mar, desde el cabo de la Nao hasta la punta o cabo de Tarifa; capitalidad, Murcia.

4.ª Cuenca del Tajo, que comprende toda la cuenca de este río; capitalidad, en Madrid.

5.ª Cuenca del Guadalquivir, que comprende la cuenca de este río y las de todos los que vierten sus aguas desde el cabo de Tarifa hasta la frontera de Portugal, capitalidad, Sevilla.

6.ª Cuenca media del Ebro, que comprende desde las divisorias de los ríos Aragón y Argal, por su orilla izquierda, y las de los Alhama y

Jalón, por la derecha, hasta las de los ríos Cinca y Segre, por su orilla izquierda y hasta la cuenca inclusive del Guadalupe, por su orilla derecha; capitalidad, Zaragoza.

7.^a Cuenca de los cursos de agua que desembocan en el Mediterráneo, entre los ríos Guadiaro y Andárax; capitalidad, Málaga.

En lo sucesivo podrán constituirse en la medida y por el orden de urgencia que las circunstancias aconsejen, a fin de ir abarcando en su totalidad el problema hidrológico forestal de la Península, nuevas Divisiones, entre las que desde luego destacan la del Duero, la de la cuenca superior del Ebro la del Guadiaro, las de los ríos que vierten al Atlántico y al Cantábrico, y otras.

Artículo 6.^o Al frente de cada División habrá un Ingeniero-Jefe del Cuerpo, el cual tendrá a sus órdenes el número de Ingenieros y Ayudantes y el personal auxiliar que sea necesario.

Artículo 7.^o Dependerán del Ingeniero-Jefe de cada División todos los montes o terrenos públicos que sean inmediato objeto de los trabajos, y sobre dichos montes o terrenos públicos tendrán las atribuciones señaladas o que se señalarán en adelante a los Ingenieros-Jefes de los Distritos forestales.

Artículo 8.^o Como anejo al servicio hidrológico forestal continuarán a cargo de las Divisiones las repoblaciones de dunas y fronteras que se llevarán a cabo con sujeción a la técnica especial de las mismas y a las normas ya establecidas.

CAPITULO II

Estudios.

Artículo 9.^o Los que se han de realizar por las Divisiones son de cuatro órdenes distintos: Relación de Sitios que deben ser objeto de los trabajos, Memorias de reconocimiento de la cuenca general completa o de una o más cuencas secundarias, Proyectos de corrección de torrentes, que comprenderán los trabajos de repoblación y de las obras de todas clases que se han de ejecutar; Propuestas anuales de trabajos para cada ejercicio económico.

1.—Relación de Sitios.

Artículo 10.—La relación de Sitios comprendidos dentro de la cuenca general donde sufran daños por la acción de las aguas, se formará con datos adquiridos directamente por cada División o por otros medios de información.

Artículo 11. Por los Ingenieros y Ayudantes de cada División se girarán visitas a los Sitios antes indicados, con el fin de determinar si procede o no su inclusión en la relación, en vista de la importancia de los daños.

2.—Memoria de reconocimiento general.

Artículo 12. Se referirá la Memoria de reconocimiento general, bien a la cuenca completa, bien a una o más cuencas secundarias, según el resultado de la Relación de Sitios.

Artículo 13. El primer capítulo de esta Memoria se dedicará a justificar la inclusión de cada uno de los Sitios en la Relación, describiendo los

daños, en sus caracteres ostensibles y su alcance, desde los puntos de vista económico y social; razonándose el criterio técnico administrativo seguido para ordenar el tratamiento simultáneo o sucesivo de los diversos Sitios.

Artículo 14. Se hará la descripción de la cuenca en cuanto pueda afectar a los trabajos desde los puntos de vista de clima, suelo y vegetación, así como bajo el aspecto económico-social; se estudiará el mal en su origen, fijando la extensión concreta de los Sitios que han de tratarse y bosquejando la índole e importancia de los distintos trabajos, y se acompañará un croquis detallado, para el que se utilizarán los trabajos topográficos realizados por el Instituto Geográfico u otros que puedan adquirirse, sin perjuicio de completarles con las líneas y detalles precisos para el mejor conocimiento y representación de cada cuenta. Los datos necesarios para la redacción de las Memorias de Reconocimiento general se tomarán hasta el máximo posible de trabajos publicados por los distintos Centros oficiales, a fin de hacer rápido y económico el estudio y concentrar la atención en el análisis de los daños, investigación de sus causas y localización de unos y otros, y en el discernimiento de la naturaleza y alcance de los medios que hayan de emplearse para conseguir el fin a que tienden los trabajos hidrológico forestales.

Tanto las relaciones de Sitios como las Memorias de Reconocimiento de que queda hecha mención se someterán a la aprobación de la Superioridad.

Artículo 15. Se agruparán los Sitios para formar Secciones, con el único fin de la asignación y distribución de los Ingenieros encargados de las obras, pero sin exigencia de continuidad en las superficies que las forman.

3.—Proyectos.

Artículo 16. En general, cada sitio de trabajo constituirá un perímetro, para cada uno de los cuales, que se considerará como unidad técnica del Servicio, se formulará un proyecto especial y completo.

Artículo 17. No obstante, cuando entre varios perímetros hubiera solidaridad hidrológica que influyera en el tratamiento de ellos, se encabezará el proyecto relativo al primero de dichos perímetros, con las precisas consideraciones pertinentes, que sirvan de explicación al enlace de los trabajos referentes a todos. Y entonces deberán presentarse a la vez los proyectos de los perímetros que se encontraran en tal caso.

Artículo 18. Para la formación de esos proyectos se utilizarán cuantos datos y antecedentes sean necesarios de los obtenidos al redactar las Memorias de reconocimiento, los que se ampliarán o completarán lo suficiente para fundamentar los estudios de todas clases.

Artículo 19. El proyecto constará de los documentos siguientes:

A, Memoria; B, planos; C, presupuestos; D, pliegos de condiciones.

A) La Memoria contendrá cuatro capítulos, dedicados, respectivamente, a la descripción de los lugares y de los hechos; a la interpretación de estos hechos y la discusión relativa al sistema que deba seguirse en la resolución del problema

planteado por ellos; a la descripción detallada de todos los trabajos proyectados y al orden que ha de seguirse en su ejecución; y finalmente, en la última parte de la Memoria se tratará, con la extensión suficiente, de la adquisición de terrenos, justificándose, si ha lugar, la necesidad de la ocupación, desde el punto de vista técnico, cualitativa y cuantitativamente considerada, a fin de que por la Superioridad se pueda apreciar y resolver este punto, antes de que se inicie el expediente de expropiación. Para ello se observarán las normas que siguen:

a) Supuestos los perímetros, determinados con el más restrictivo criterio en cuanto a su extensión, se clasificarán los terrenos respecto a su pertenencia.

b) En los montes catalogados como de utilidad pública, se proyectarán los trabajos en la parte indispensable de aquéllos, sin adquisición de los mismos, estudiándose si ha lugar al abono de alguna indemnización anual por las restricciones que conlleva la justificación de trabajos, en el caso de que por éstos no haya compensación inmediata, y hasta que las restricciones se hubieran atenuado considerablemente.

c) Estas compensaciones se valorarán teniendo en cuenta la merma de ingresos que representen la restricción impuesta por los trabajos y los perjuicios consiguientes a las variaciones que aquéllos impongan en los aprovechamientos.

d) Si los beneficios inmediatos en jornales u otros que reciban las localidades fueran de importancia, podrán aquellas compensaciones reducirse o anularse, de acuerdo con los Ayuntamientos de los pueblos propietarios. Será objeto de disposiciones complementarias cuanto se refiere a las compensaciones o indemnizaciones de que queda hecha mención.

e) En los demás terrenos: fincas completas o partes de ellas, según se haya formado el perímetro, con el criterio restrictivo antes indicado, se irá a la adquisición siguiendo los trámites de la ley de Expropiación forzosa y procurando llegar a la adquisición por convenio con el dueño, sin lesión para los intereses del Estado; no vacilando en plantear la cuestión por lo que se refiere a porciones, no más, de propiedades particulares, si sólo ellas fueran necesarias.

De las fincas que sean adquiridas se iniciarán inmediatamente las diligencias y trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado y su inclusión en el Catálogo de los montes de utilidad pública, e igualmente se procederá en caso de haberse omitido, respecto de adquisiciones anteriores, todas las cuales contribuirán a acrecentar el patrimonio forestal del Estado, que ha de crearse conforme al Real decreto de 24 de marzo de 1927.

B) Los planos deberán ser de dos clases: el general de todo el perímetro y los trabajos para él proyectados, y otros de detalle de las distintas obras que lo exigieren así para su debida inteligencia e ilustración. Unos y otros construídos y dibujados en escala adecuada y forma corriente.

C) Los presupuestos deberán ir precedidos de una primera parte con el análisis y justificación de precios unitarios y la formación y justificación de precios compuestos. Luego seguirán los estados por clases de obra, referentes al número de unidades y

medidas lineales, superficiales y cúbicas con sus totales respectivos y los precios y totales correspondientes.

D) Por último se estudiará en el cuarto documento cuanto se refiere al sistema de ejecución, y se formularán los pliegos de condiciones para las obras por contrata; todo ello conforme a las normas generales y las especiales que siguen:

a) En todo proyecto de trabajos hidrológicos forestales que se formule a partir de la reforma de las Instrucciones de 1901, se someterán a la aprobación de la Superioridad los pliegos de condiciones para la ejecución por contrata de todas las obras.

b) Esos pliegos se referirán también, si no hubiere razones que a ello se opongan, a trabajos de toda clase, susceptibles de ejecución por ese sistema y tanto de éstos como de las obras, al mayor número de los que prácticamente puedan ser abarcados por un contratista aunque afecten a más de un perímetro, y sólo en el caso de que justifique la conveniencia de proceder aisladamente para cada clase o grupo de obras o trabajos, se subdividirán las contratas.

c) Los pliegos para las subastas deberán formularse tomando como base las condiciones de los pliegos generales, que se respetarán todas o se razonará, el caso contrario, de tener que prescindir de alguna de ellas o consignar otras que fueran distintas o contrarias a las contenidas en aquél.

d) A las condiciones generales se deberán añadir, en los lugares pertinentes, las especiales de cada caso.

En suma: se tratará en el cuarto documento del proyecto, de cuanto se relacione con el sistema de ejecución, pliegos de condiciones facultativas y económicas y anuncios de contrata de todas las obras y trabajos que no tengan el carácter aleatorio propio de las de cultivo, pero con la mira de llegar a ella, aun en estas últimas también.

4.—Propuestas anuales.

Artículo 20. Las propuestas anuales serán el fraccionamiento del proyecto aprobado que ha de ser llevado a cabo en años sucesivos, conforme al orden establecido en el mismo.

Es decir, que no deberán referirse ni a estudios ni a obra que no esté prevista y autorizada su realización.

Artículo 21. Si hechos fortuitos, acaecidos después de la aprobación del proyecto, obligasen a variar éste sin esperar a la revisión, se podrá, previa autorización, anticipar ésta o adoptar la solución adecuada a las circunstancias, exponiendo éstas con los pormenores precisos para formar juicio y justificando cumplidamente la necesidad de apartarse del proyecto aprobado.

Artículo 22. Toda propuesta anual deberá ir precedida de un balance en relación con la del año anterior, para dar exacta idea de la inversión de los créditos y de los resultados obtenidos.

Después de este balance se tratará, en breve reseña, de los trabajos que se hayan de ejecutar durante el año, haciendo las referencias debidas al proyecto aprobado, para facilitar en el informe y resolución por la Superioridad.

Artículo 23. Si se creyere necesario, se acompañará a la propuesta anual algún plano u otro elemento gráfico que no figure en el proyecto.

Finalmente, seguirán los estados de medidas y presupuestos, desglosados de los correspondientes del proyecto aprobado y los pliegos de condiciones para las obras por contrata; justificándose, si ha lugar, las variaciones que en los precios y condiciones se hubie-

ran de introducir por el cambio de circunstancias o el transcurso del tiempo.

Continuará).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas por la misma los días 11 y 26 de julio último, que se publican en cumplimiento de lo que dispone el número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

SESION DEL DIA 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.
 Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Lasierra ante la Comisión gestora del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.
 Contestar comunicación de la Cámara Agrícola Oficial de la provincia, en el sentido de no serle posible a esta Diputación contribuir con cantidad alguna para la instalación de un Stand en la Exposición de Barcelona.
 Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal económico administrativo en los recursos sobre cédulas formulados por D.ª Rafaela Aísa, D.ª Ladislada García y D. José González.
 Aprobar cuenta de 453'25 pesetas de la Metaloplástica señores Codina Hermanos, de Madrid, por la confección de un busto de Goya, con destino a la Exposición de Barcelona.
 Conceder subvención de 500 pesetas al Consejo Local de los Exploradores de España en Zaragoza para concurrencia de Exploradores zaragozanos a las dos reuniones internacionales que se celebrarán en el presente año.
 Aprobar cuenta de 1.224,60 pesetas presentada por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por trabajos fotográficos que han de figurar en la Exposición de Barcelona.
 Desestimar instancia suscrita por el Presidente del Comité organizador de la gran carrera ciclista "IV Circuito de la Ribera del Jalón" solicitando subvención para dicho certamen.
 Aprobar cuenta de 19.614,50 pesetas de la Sociedad anónima Vías y Riegos, importe de lo que corresponde a esta Diputación por las obras que faltaban ejecutar en el pabellón de Aragón de la Exposición Ibero Americana de Sevilla.
 Disponer que la cantidad de 365 pesetas que figura en el presupuesto del Hospital para gratificación de un Ordenanza hospiciario, sea destinada al pago del personal eventual de las oficinas del Asilo.
 Resolviendo instancias de José Martínez Vicente, de Calatorao y D. Salomé Cosculluela, de Ejea de los Caballeros, reclamando contra la cédula personal que se les exige.
 Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de junio último.
 Idem el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de agosto próximo.
 Aprobar los padrones de cédulas personales para 1929, formados por los Ayuntamientos de Abanto, Alconchel, Artieda, Atea, Badules, Berdejo, Carenas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Codo, Daroca, Lécera, Longás, Luna, Magallón, Mianos, Morés, Muel, Paracuellos de Jiloca, Purroy, Ruesca, Santed, Rodén, Tauste, Tobed, Torrellas, Trasobares, Villafeliche, Villanueva de Huerva, Viver de la Sierra y Zuera.
 Ratificar designación hecha por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, nombrando enfermero, con carácter provisional, a Antonio Mallor.
 Conceder un mes de licencia por enfermo, a cada uno de los señores D. Francisco Cepa García y D. Joaquín Az-

nar Molina, Médicos numerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Abonar a Tomás Espí Calvo, enfermero provisional del Hospital provincial, la cantidad de 355,85 pesetas en concepto de indemnización por el accidente del trabajo sufrido.

Aprobar cuenta de 541,20 pesetas, de D. Julio Alcañiz Villacampa, por material para el Laboratorio del Instituto provincial de Higiene.

Idem id. de 3,66 pesetas de la Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Instituto provincial de Higiene, en mayo último.

Autorizar a D. Santiago García, D. Jacinto Castán, D.ª Rosario Pou, D. Manuel Abancés, D. Mariano Pescador, D. Mariano Barbó, D. Vicente Galdeano, D. Hilario Bernal, D. Antonio Zarazaga, D. Cecilio Vicén, don Macario Latorre, D. José Hernández, D. Mariano Lamata y D. Mariano Chóliz Cambra, para ejecutar obras en fincas lindantes con carreteras y caminos provinciales.

Desestimar instancia del Sr. Alcalde de Mediana, solicitando prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal n.º 209 denominado de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

Aprobar cuenta de 952,73 ptas. por gastos originados en el 2.º trimestre del año actual, en la Biblioteca denominada "Gracián", establecida en Calatayud.

Idem relación importante 160,70 ptas., por gastos ocurridos al personal de la oficina de Construcciones civiles, en salidas a Tarazona y visitas a la Torre del Gállego.

Desestimar instancia de la Alcaldía de La Muela, solicitando ayuda económica para satisfacer gastos habidos en el abastecimiento de aguas a esa localidad.

Conceder al Ayuntamiento de Calatayud el bronce necesario para la ejecución de un busto del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Miguel Primo de Rivera.

Aprobar el acta de recepción de un grupo moto-bomba, suministrado por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

Id. relaciones importantes 450 ptas. por gratificaciones que han correspondido, en el 2.º trimestre del año actual, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, y devolución de la fianza al contratista D. Benjamín Melús.

Idem id. el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal de Valfarta a Bujaraloz, y devolución de la fianza al contratista D. Francisco Javier Bleuca.

Abonar al contratista D. Francisco Javier Bleuca la cantidad de 15.620,85 pesetas por obra ejecutada en el camino vecinal de Bárboles a la estación de Grisén; y a D. Mariano Cebamanos, 1.240,54 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar cuenta de 7.300,04 pesetas por gastos ocurridos en el segundo trimestre, con motivo de la construcción del camino vecinal de Villar de los Navarros a empalmar con la carretera de Muel a Herrera.

Abonar al contratista D. Francisco Javier Bleuca la cantidad de 19.393,96 pesetas importe de la liquidación definitiva de las obras de reparación del camino vecinal número 315 de Valfarta a Bujaraloz; y a D. Mariano Cebamanos la cantidad de 613,73 pesetas a que ascienden los gastos de inspección.

Abonar al contratista D. Manuel Aguirre Pérez, la cantidad de 7.211,86 pesetas, importe de la obra ejecutada durante el mes de mayo último, en el camino vecinal de Azuara a su estación de f. c.; y a D. Mariano Cebamanos la cantidad de 1.291,24 pesetas a que ascienden los gastos de inspección.

Autorizar la subasta de las obras de construcción de puente económico sobre el río Arba, por su presupuesto de contrata, que asciende a 53.141,42 pesetas.

Anunciar en el Boletín Oficial de la provincia instancias cursadas por los Ayuntamientos de Cadrete y Chiprana, solicitando el perdón de contribuciones por pérdida de cosechas a consecuencia de tormenta.

Quedar enterada de comunicación del Sr. Alcalde de Zaragoza, participando haber tomado posesión del cargo de Teniente Alcalde, el Diputado provincial D. Francisco Rivas y Jordán de Urriés.

Desestimar instancia del señor Alcalde de Tierga solicitando alguna cantidad para aliviar los daños causados en ese término municipal, por una tormenta.

Aprobar las siguientes cuentas: de 150 pesetas por jornales devengados por el chófer eventual de la Corporación Andrés Ibáñez; de 25 pesetas de D. Mariano Zay, por un servicio de automóvil; de 34,17 pesetas de las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Palacio provincial, durante el mes de junio; de 83,50 pesetas de D.^a Pilar Navarro, por confección de gorras de uniforme para empleados de la Corporación; de 469,40 pesetas del señor Inspector de talleres del Hospicio, por confección de una bandera y varias prendas de uniforme para ordenanzas y porteros de la Corporación; de 86,25 pesetas, del mismo señor por material de escritorio para el despacho de los señores Diputados; de 171,25 pesetas del mismo por trabajos de imprenta para la Junta provincial del Censo electoral; de 682 pesetas del mismo, por material para la oficina de recaudación de cédulas; de 16,50 pesetas de la señora Viuda de Aguado, por gastos de envío de paquetes a varios pueblos de la provincia, y de 94,15 pesetas de las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Gobierno civil.

Conceder a D. Pascual Guallar, Farmacéutico del Hospital provincial, treinta días de permiso para pernoctar fuera del Establecimiento.

Adjudicando a D. Epifanio Jaime, V. Tort Matamala, de Barcelona, Casa Omet Pedernau, de Barcelona, S. A., Industrias Sanitarias, de Barcelona y D. José Carreras, de Manresa, el suministro de artículos de cirugía, de uso más corriente, con destino a la farmacia del Hospital.

Adjudicar el suministro de medicamentos con destinos a la Farmacia del Hospital provincial a la S. A., Im-por-ex de Barcelona, a D. Juan Viladoz, también de Barcelona y a los Sres. Rived y Chóliz, de Zaragoza.

Aprobar cuenta de estancias de dementes de esta provincia, en Establecimientos benéficos, de Barcelona.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche durante los meses de abril y junio últimos, importante 1.666 pesetas.

Dar de baja definitiva del Hospicio de esta ciudad, a los acogidos Antonio Valero Valero y Constanancio Cortés Peralta.

Autorizar el prohijamiento de una acogida en el Hospicio de Calatayud, por los cónyuges, vecinos de Bubierra, José Cabronero Monreal y Manuela Latorre.

Formalizar la ampliación del seguro de incendios del Hospicio de Tarazona.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socoros de lactancia.

SESION DEL DIA 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Solicitar la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al Decano de la Beneficencia provincial D. Vicente Gómez Salvo.

Agradecer al Dr. Noguera las atenciones dispensadas a los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corporación en su visita al Sanatorio de Boltaña.

Aprobar instancia que ha de elevarse al Gobierno en solicitud de que sea establecida en esta Universidad una Facultad de Farmacia.

Prorrogar por dos meses la licencia concedida al señor Secretario de la Corporación.

Designar al Sr. Diputado D. Angel Blasco para el cargo de Vocal de la Junta provincial del Patronato Nacional del Turismo.

Aumentar en 20.000 ptas. el crédito consignado en el capítulo X, artículo II.

Conceder una gratificación al Sr. Secretario accidental por los trabajos extraordinarios prestados en el desempeño de dicho cargo, y hacer constar en su hoja de servicios el reconocimiento de la Corporación por su celo y asiduidad.

Id. un mes de licencia por enfermo al Practicante del Hospital D. Angel Santacruz Broto.

Confirmar el nombramiento de enfermero provisional a favor de Julio Gimeno, hecho por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dar de baja definitiva en el Hospicio a los acogidos Miguel Cardona Salas y José Villacampa Urdangarín.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por los Oficiales terceros de esta Corporación, D. Juan Manuel Castro Yus y D. Hipólito Lafuente, contra acuerdo de la misma de 14 de febrero de 1928.

Adquirir un aparato de radioterapia con destino al Hospital provincial de esta ciudad.

Invitar a los concejales de los Ayuntamientos de Aguarón, Cervera de la Cañada, Codo, Litago, Monterde, Osera, Purroy, Rodén, Tobed, Torrijo de la Cañada, Viver de la Sierra, El Frago y Pastriz, personalmente responsables de la falta de pago de los conceptos de aportación municipal e Instituto de Higiene, para que en el plazo de un mes, subsanen dicha falta o expongan lo que crean pertinente en su descargo.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Aprobar la cuenta de 74,45 pesetas, del Notario D. Enrique Jiménez Gran, por su asistencia al 30 sorteo de amortización de obligaciones provinciales series E. y F.

Idem de los padrones de cédulas personales referentes al año 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem el proyecto de camino vecinal núm. 603, de Morata de Jalón a Purroy.

Comunicar al señor Gobernador civil acuerdo relacionado con la ampliación de la Sala de Santa María Magdalena, en el Hospital provincial.

Fijación de precios por suministros al Ejército y Guardia civil, en el mes actual.

Conceder varias autorizaciones para obras en fincas lindantes con carreteras y caminos provinciales.

Aprobar varias cuentas de gastos realizados con destino al Instituto provincial de Higiene.

Desestimar la instancia de Salvador García (Sanz, de Epila, interesando pensión para estudios de Música; y otra de la señorita Pilar Duplá Sabalza, interesando idem id. para ampliar estudios de canto.

Abonar al Ayuntamiento de Piedratayada las 450 pesetas que se le concedieron como subvención para atender al abastecimiento de agua de aquel vecindario.

Desestimar instancia de la Alcaldía de Trasobares interesando la construcción de un camino vecinal que una aquella localidad con Tabuena, por no haber posibilidad legal de acceder a dicha pretensión.

Conceder licencias a varios empleados de la Corporación.

Quedar enterada del nombramiento de D. Luis García Molíns, para el cargo de Diputado provincial corporativo.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación.

Realizar algunas reparaciones en distintos departamentos del Hospicio provincial.

Entregar al acogido Pascual Cortés Peiro el importe de la gratificación que tiene impuesta en la Caja de Ahorros.

Idem id. a Bonifacio Catalán Rubio, el ídem de la id. id.

Autorizar ingresos y salidas en establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socoros de lactancia.

Comunicar a los Ayuntamientos de Tierga y Trasobares acuerdo relacionado con el socorro a los damnificados por las tormentas descargadas en dichos términos municipales.

Desestimar solicitud del municipio de Mesones relacionada con la construcción de un puente sobre el río Isuela.

Informar favorablemente instancia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y relacionada con la construcción de un puente.

Autorizar a la S. A. Saltos del Huerva y del Jalón para proceder a la instalación y conservación de una línea de conducción de energía eléctrica de baja tensión en terrenos lindantes con la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Aprobar nóminas de estancias causadas por menores naturales de esta provincia, en establecimientos benéficos de Zaragoza y Madrid, durante los meses de abril, mayo y junio últimos.

Realizar obras de reparación en la paridera del Hospital provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.276.

Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza

Construídas por el Excmo. Ayuntamiento las redes de alcantarillado que se indican, a contar de la fecha de este anuncio puede practicarse la acometida y el vertido al mismo, por lo que al Ayuntamiento se refiere, de los edificios situados en las calles, plazas, caminos y carreteras siguientes.

En la exhuerta de Santa Engracia.

Prolongación de Zurita (desde Sancho y Gil hasta Isaac Peral.)

Idem de San Clemente (desde Magdalena hasta íd. íd.)

Un trozo de la de Sancho y Gil.

Dulong, desde la de Moret hasta la de Pi y Margall. Tozo Pi y Margall (desde Dulong a Sancho y Gil.)

Moret (de plaza de Castelar a Isaac Peral.)

Nueva Cárcel.

Desde el camino de San José (bifurcación con la del Puente de Virrey) pasando entre los cuarteles de Torrero a la Playa del mismo nombre, Puente de América, Camino del Cementerio hasta la calle de Royo y camino de las Canteras hasta el final frente a la Cárcel.

Academia general militar.

Desde el Cuartel de San Lázaro hasta donde termine el alcantarillado en la carretera de Zaragoza a Francia.

General Mayandía.

Calle de Mayandía (entre paseo María Agustín y carretera del Campo del Sepulcro).

Campo del Sepulcro.

Todas las calles incluídas en el mismo, incluso Industria y Galdeano.

Todos los edificios que tengan fachada a dichas vías.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que el plazo para solicitar este servicio finará el 18 de marzo del año próximo, y que los interesados que en el citado término no lo ejecuten incurrirán en la penalidad del arbitrio extraordinario llamado de pozos negros, aun no existiendo éstos y también los edificios que viertan a alcantarillas particulares; todo con arreglo a lo preceptuado en el artículo diez y nueve del Reglamento del Alcantarillado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, E. Armisén.

SECCIÓN SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.273 Villanueva de Jiloca

Proyecto del presupuesto para 1930.

Número 5.282 Osera.

Presupuesto para 1930.

Número 5.261 Lechón

— 5.265 Castejón de Valdejasa

— 5.284 Oseja

Repartimiento general.

Número 5.258 Samper del Salz

Repartimiento de rústica y pecuaria

Número 5.257 Alconchel de Ariza

— 5.260 Retascón

— 5.263 Bárboles

— 5.265 Castejón de Valdejasa

— 5.279 Valdehorna

— 5.280 Val de San Martín

— 5.282 Villanueva de Jiloca

— 5.282 Osera

— 5.284 Castejón de Alarba

— 5.288 Monreal de Ariza

— 5.290 Mezalocha

— 5.291 Torralbilla

— 5.292 Codos

— 5.293 Cunchillos

Padrón de edificios y solares.

Número 5.257 Alconchel de Ariza

— 5.260 Retascón

— 5.262 Muel

— 5.263 Bárboles

— 5.264 Grisén

— 5.265 Castejón de Valdejasa

— 5.279 Valdehorna

— 5.280 Val de San Martín

— 5.282 Villanueva de Jiloca

— 5.282 Osera

— 5.284 Castejón de Alarba

— 5.288 Monreal de Ariza

— 5.290 Mezalocha

— 5.291 Torralbilla

— 5.292 Codos

— 5.293 Cunchillos

Matricula industrial

Número 5.257 Alconchel de Ariza

— 5.259 Moyuela

— 5.260 Retascón

— 5.263 Bárboles

— 5.265 Castejón de Valdejasa

— 5.279 Valdehorna

— 5.280 Val de San Martín

— 5.282 Villanueva de Jiloca

— 5.282 Osera

— 5.284 Castejón de Alarba

- 5.288 Monreal de Ariza
- 5.290 Mezalocha
- 5.291 Torralbilla
- 5.292 Codos
- 5.293 Cunchillos

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- Número 5.259 Moyuela
- 5.286 Grisén
 - 5.296 Escatrón

Castejón de Alarba. N.º 5.283.

El día cinco de octubre próximo, a las quince, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta pública con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 19 de julio último, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos concedidas durante el plazo de cinco años, siendo la tasación anual del Monte número 65 a), denominado «Las Cuestas» de este término municipal, para 300 reses lanares y diez de cabrío, por el tipo de tasación anual de seiscientos treinta pesetas en el primer año, rebajado en los demás según ordena la Superioridad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta.

Castejón de Alarba, 19 de septiembre de 1929.
El Alcalde, Norberto Aranda.

Escatrón. N.º 4.296.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal, por el presente se anuncia que el día seis del próximo octubre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, las subastas siguientes, de pastos.

Partida de La Pica, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas, a las once de la mañana.

Partida Las Cabezas, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas, a las once de la mañana.

La duración del arriendo será de un año, a partir de primero de octubre de 1929.

Escatrón, 19 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Monesma.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.272.

ROMAN MIR, Otero; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zaragoza, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Guerrero Gardara, Teniente de la Compañía disciplinaria de guarnición en Cabo-Juby (Africa occidental).
Cabo-Juby, 5 de septiembre de 1929.—El Juez Instructor, José Guerrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.287.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de Ignacio Ruiz y otro, en sumario 52 1929, por muerte, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, los bienes que, con su tasación, se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 29 de agosto último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 30 del actual mes, a las doce horas. Sólo los bienes de Cetina.

Dado en Ateca, a 19 de septiembre de 1929.
Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

PARTE NO OFICIAL

Zaragoza Industrial, S. A.

PAGO DE CUPÓN

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que a partir del primero del próximo mes de octubre se pagará el cupón núm. 11. El pago se hará efectivo en los Bancos locales siguientes:

- Banco de Crédito de Zaragoza.
- Banco Aragonés de Crédito.
- Banco Zaragozano.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1929.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, J. González Torres.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO